

# JURISDICCIÓN COACTIVA 18

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

TIPO DE PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO ASUNTO	DEMANDANTE DEMANDADO	INTO FECHA DEL AUTO OUE SE NOTIFICA
DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO DEMANDANTE	ASUNTO
	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE
	PROCESO No.	
FIRMA		No.

Se deja constancia que el presente, estado fue fijado a las 8:00 am del día 07 de julio de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 07 de julio de 2022

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdiccion <u>Coattiva</u>



Bogotá D.C.

0 6 JUL 2022

JCF-N°

068

## AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL

**EXPEDIENTE:** 

06-189

**REFERENCIA:** 

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

DEL:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

**CONTRA:** 

**MUNICIPIO DE PENSILVANIA** 

#### COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo

#### CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 693 de fecha 19 de octubre de 2006, por las cuotas partes pensionales del pensionado QUINTERO FRANCO MARIO identificado con cedula de ciudadanía N. ° 4.418.596 por los periodos del 01 de mayo de 1996 hasta el 30 de junio de 2004.

Que mediante Auto N. º 408 de fecha 14 de julio de 2009, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. º984 del 21 de diciembre de 2009, se aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N.1022 de fecha 16 de noviembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto N.143 del 27 de mayo de 2015, se ordenó la reanudación del proceso coactivo.

Que mediante Auto N. º040 del 16 de marzo de 2018, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N. º137 se dispuso la aplicación de remanentes embargados de los procesos coactivos No.16-473 y 17-197.

Que a través de Auto No. 017 de 10 febrero de 2020, se decretó el Embargo de

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

© EMC+

N° SC-CER 693223





sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero

Que mediante Auto No. 061 del 14 de junio de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron los Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100000474460	MUNICIPIO DE	¢207 250 547 42
400100008474469	PENSILVANIA	\$287.350.547,42
400100000474470	MUNICIPIO DE	¢04 €40 4Ε3 Ε0
400100008474470	PENSILVANIA	\$84.649.452,58
TOTAL:		\$ 372.000.000,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$287.135.028,75) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
QUINTERO FRANCO MARIO	4.481.596	\$100.133.298,47	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$26.196.356,48 LEY 1066 DE 2006 AL 30- 05-22 \$79.143.884,02 TOTAL: \$105.340.240,50	\$16.437.883,12 GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$496.900,00 TOTAL: \$ 17.014.783,12	\$222.488.322,08
PINTO CARDONA RICARDO	1.393.722	\$34.849.203,33	\$25.008.858,40	\$4.788.644,94	\$64.646.706,67
TOTAL:		\$134.982.501,80	\$130.349.098,90	\$ 21.803.428,06	\$ 287.135.028,75

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$21.803.428,06) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

1° SC-CER 693223

El remanente por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$84.864.971,25), quedara en custodia de Fondo.

N° CO-SC CER 693223



En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

#### RESUELVE

PRIMERO:CONSIGNAR los títulos de depósito judicial No.400100008474469 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$287.350.547,42) y No. 400100008474470 por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$84.649.452,58) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

**SEGUNDO:** Ordénese la aplicación de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$287.135.028,75) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
QUINTERO FRANCO MARIO	4.481.596	\$100.133.298,47	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$26.196.356,48 LEY 1066 DE 2006 AL 30- 05-22 \$79.143.884,02 TOTAL: \$105.340.240,50	\$16.437.883,12 GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$496.900,00 TOTAL: \$ 17.014.783,12	\$222.488.322,08
PINTO CARDONA RICARDO	1.393.722	\$34.849.203,33	\$25.008.858,40	\$4.788.644,94	\$64.646.706,67
TOTAL:		\$134.982.501,80	\$130.349.098,90	\$ 21.803.428,06	\$ 287.135.028,75

**TERCERO:** Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$21.803.428,06) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

**CUARTO:** El remanente por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$84.864.971,25), quedara en custodia de Fondo.



693223



N° CO-SC CER 693223

QUINTO: Notifíquese está Resolución a la parte demandada en la forma y



términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández / Mónica María López / Diana Pérez.

Asesor: Alberto García Cifuentes.



CER 693223